

(«Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designe para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se adjudican los premios de la Exposición de Carteles a los alumnos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, Sevilla, número 1 de Madrid y Málaga.

De acuerdo con las Resoluciones de 18 de marzo y 5 de junio del año en curso, convocando un concurso y una exposición de carteles entre los alumnos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y vista la propuesta para la adjudicación de los premios que formulaba el Jurado calificador,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la citada propuesta y adjudicar los premios anunciados en la forma siguiente:

Primer premio de 5.000 pesetas, a don José Alvarez Gámez, de la Escuela de Sevilla.

Segundo premio, de 4.000 pesetas, a don Amado Fuster Miró, de la Escuela de Valencia.

Tercer premio, de 3.000 pesetas, a don José Muñoz Flores, de la Escuela número 1, de Madrid.

Ocho accésit de 500 pesetas a:

Don Enrique Ruiz Roig, de la Escuela de Valencia, dos.

Don Tomás Cruzado Márquez, de la de Málaga, uno.

Don Pascual Arribas García, de la número 1 de Madrid, uno.

Don Miguel Ortiz Catalá, de la de Barcelona, uno.

Don Miguel Pérez Picó, de la de Málaga, uno.

Don Sebastián García Ramírez, de la número 1 de Madrid, uno.

Doña María Montesinos Campos, de la de Málaga, uno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Beteta, ramal número 6, de Cuenca: Anchura 75,22 metros

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,826	60,006
1 Dólar canadiense	55,498	55,665
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	166,935	167,437
1 Franco suizo	13,838	13,879
100 Francos belgas	120,544	120,906
1 Marco alemán	14,915	14,959
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florin holandés	16,632	16,682
1 Corona sueca	11,561	11,596
1 Corona danesa	8,616	8,641
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,856	232,553
100 Escudos portugueses	208,167	208,793

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se concede a «Viajes Compás, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don David M. Brow, en nombre y representación de «Viajes Compás, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 6 de junio de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;